



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-MPC

Casma, 15 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 011-2024-GGUR-MPC de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Informe Jurídico N°34-2024-OAJ/MPC-JJMO de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 176° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en su numeral 176.1) establece que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente que se cumplen las condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho el calendario de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones,
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 181.

Que, es necesario señalar que un inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona natural como supervisor permanente en el servicio.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes emitidos por las gerencias y Sub gerencias y estando a lo solicitado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, proceda con la designación de Inspector de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que mediante **Informe N° 0010-2024-SGOP-GGUR-MPC**, de fecha 11 de Enero del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural la Designación de Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862

Siendo el Primer Punto del Artículo 176.- Inicio del Plazo de la Ejecución de Obra (.), y estando en la Etapa de Convocatoria, se solicita se designe de la siguiente manera, hasta que se concluya con la Contratación de la Supervisión de Obra:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIP	CARGO
HANS EDGARDO RAMOS CHAMORRO	46715848	193632	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Que, mediante **Informe N° 011-2024-GGUR-MPC**, de fecha 11 de Enero del 2024, el Gerente de Gestión Urbana y Rural, remite los actuados al Gerente Municipal respecto a la Designación de Inspector de Obra, para llevar a cabo la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIP	CARGO
HANS EDGARDO RAMOS CHAMORRO	46715848	193632	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Que, mediante **Informe Legal N° 34-2024-OAJ/MPC-JJMO** de fecha 15 de Enero del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare PROCEDENTE, la designación del Ing. HANS EDGARDO RAMOS CHAMORRO – Sub Gerente de Obras Públicas, con CIP N° 193632, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Riego Canal Lateral Nivin Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" con cui N° 2463862.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Designación del Ing. HANS EDGARDO RAMOS CHAMORRO – Sub Gerente de Obras Públicas, con CIP N° 193632, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO CANAL LATERAL NIVIN VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2463862.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente resolución se notifique a Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas con las formalidades de ley para el cumplimiento e inicio de la obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO BRUNO ENRIQUE VELARDE
GERENTE MUNICIPAL